

Ética de las fundaciones: tiempos de corresponsabilidad*

Adela Cortina

Catedrática de Ética y Filosofía Política
Universidad de Valencia

SUMARIO: I. CELEBRANDO UN CENTENARIO.—II. ÉTICA DE LA CORRESPONSABILIDAD.—III. COOPERACIÓN ENTRE LOS TRES SECTORES EN UN MUNDO INTERDEPENDIENTE.—IV. ÉTICA DE LAS FUNDACIONES: DE LA BENEFICENCIA A LA CORRESPONSABILIDAD.—V. VIRTUALIDADES DE LAS FUNDACIONES DESDE UNA ÉTICA DE LA CORRESPONSABILIDAD.—BIBLIOGRAFÍA.

I. Celebrando un centenario

El 2 de octubre de 1916 nació oficialmente la Universidad Comercial de Deusto, hoy *Deusto Business School*¹. Cuenta ya, pues, en su haber con más de cien años de vida. En el Discurso de Apertura el Padre Luis Chalbaud afirmaba: «No será nuestro título un papel de curso forzoso, pero será una letra que gira y lanza al mercado una entidad que espera tener suficiente crédito, para que sea en el comercio honrada y bien cotizada su firma». Como bien decía M.^a Dolores Revuelta, al relatar los primeros 75 años de historia de la Universidad Comercial, este objetivo se había visto cumplido en ese 75 aniversario, y 25 años más tarde se pueden confirmar sobradamente sus palabras².

La Universidad Comercial nació para responder a una necesidad social. El proceso de industrialización de Bilbao y de su área de influencia demandaba directivos empresariales, pertrechados con el bagaje de una formación universitaria. Para hacer frente a los retos de la sociedad industrial no bastaba con la formación que proporcionaban las escuelas de comercio, y fue

* Este artículo se publicó en el «Boletín de Estudios Económicos», vol. LXXII, n.º 220 (2017), pp. 5-22, y se reproduce en este Anuario con su autorización.

¹ Este estudio se inserta en el Proyecto de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico FFI2016-76753-C2-1-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, y en las actividades del grupo de investigación de excelencia PROMETEO/2009/085 de la Generalitat Valenciana.

² REVUELTA, 1992, 10. Para la historia de la Universidad Comercial de Deusto ver también SÁIZ VALDIVIESO, 2016.

entonces cuando la Fundación Vizcaína Aguirre y la Compañía de Jesús pusieron sobre el tapete la innovadora realidad de una universidad orientada a formar los dirigentes que la sociedad necesitaba³. Un siglo más tarde la fecundidad de aquella generosa iniciativa se ha sustanciado en una gran cantidad de profesionales de la economía y la empresa, dotados de un bagaje universitario, que cuida los aspectos técnicos y los éticos, es decir, que atiende a la formación integral de la persona. Frente a la idea reduccionista y miope del *homo oeconomicus*, entendido exclusivamente como un maximizador del beneficio, se trataba de formar «personas económicas», ocupadas en lograr el beneficio suficiente para poder mantener una empresa competitiva, contando con los valores éticos, con virtudes como la prudencia y la justicia, y con la meta que da sentido pleno a la existencia de la actividad económica y empresarial⁴. Una meta que consiste, como bien dice el Premio Nobel de Economía, Amartya Sen, en ayudar a crear buenas sociedades, porque no hay buenas sociedades sin buenas empresas, ni hay buenas empresas si no ayudan a crear buenas sociedades.

Con ocasión del centenario la *Deusto Business School* organizó diversos actos de celebración y, entre ellos, la investidura de la primera mujer como *Doctora Honoris Causa*. Nunca agradeceré suficientemente al Rector, Padre Guibert y al claustro de profesores la generosidad que mostraron al pensar en mí, ni al Profesor Fernando Gómez-Bezares, Catedrático de Finanzas de la Deusto Business School y especialista en ética de las finanzas, su espléndida *laudatio*⁵. Este artículo, dedicado a reflexionar sobre la dimensión ética de las fundaciones, viene a prolongar de alguna manera la *lectio* que pronuncié el día de la investidura, el 20 de octubre, porque en ella recordaba, entre otras cosas, que la creación de la universidad fue posible por una iniciativa surgida de la sociedad civil, por el trabajo conjunto de la Fundación Vizcaína Aguirre y de la Compañía de Jesús. En aquel tiempo dos instituciones de la sociedad civil detectaron una necesidad, en este caso educativa, y pusieron todo su esfuerzo en satisfacerla.

Dado que también en 2016 la Fundación Vizcaína Aguirre cumplió un siglo de fecunda existencia, es un excelente momento para recordar la gran aportación ética que las fundaciones hacen a la vida social, local y global. Porque, a mi juicio, ése es el papel de las fundaciones de la sociedad civil, el de complementar las tareas del Estado, jugando a juegos de suma positiva para bien de la sociedad que se beneficia de su esfuerzo. Existen una gran cantidad

³ GÓMEZ-BEZARES, 1992.

⁴ CORTINA, 2016.

⁵ GÓMEZ-BEZARES, 2001; ANSOTEGUI, GÓMEZ-BEZARES, GONZÁLEZ-FABRE, 2014.

de necesidades que el poder político no descubre, no puede cubrir o no puede hacerlo con el bagaje, libertad y ritmo requeridos⁶. Y, por otra parte, las iniciativas de la sociedad civil generan redes, tramas, cohesión social y capital social que ayudan a que la democracia funcione. Como bien decía Robert Putnam, las sociedades con densas redes de capital social, generado por la capacidad asociativa, sustentan una mejor política y una mejor economía⁷. Amén de que proporcionan directamente bienes de interés general.

Ojalá esta vitalidad de la sociedad civil, dispuesta a detectar necesidades y a tratar de satisfacerlas creativamente, que mostraron la Fundación Vizcaína Aguirre y la Compañía de Jesús al crear la Universidad Comercial, se mantenga y aumente en nuestros días, porque es indispensable para construir *Sociedades Justas*, en las que colaboren codo a codo, de forma corresponsable, los sectores Social, Económico y Político. Sin una sociedad civil vigorosa mal va a poder reconstruirse el núcleo irrenunciable del Estado de Justicia, que tomó forma histórica en el Estado del Bienestar, entró en crisis en los años setenta del pasado siglo y hoy debería recomponerse en Sociedades Justas⁸. Esto es lo que reclama una ética pública de nuestros días, que no puede ser sino una *ética de la corresponsabilidad*.

II. Ética de la corresponsabilidad

A finales de los años sesenta del siglo pasado, concretamente en 1967, pronunció Karl-Otto Apel una conferencia en el Instituto de Teoría de la Ciencia de la Universidad de Göteborg, con el título «El *a priori* de la comunidad de comunicación y los fundamentos de la ética», que se publicó en 1973 como último capítulo de su excelente libro *La Transformación de la Filosofía*⁹. En la conferencia y en el capítulo correspondiente alertaba sobre un peligro que amenazaba a la humanidad en su conjunto. Las consecuencias de la ciencia y de la técnica tenían un alcance universal y, sin embargo, las respuestas morales continuaban encerradas en el ámbito de la microsfera. Había, pues, una notable asimetría entre el poder de la ciencia y de la técnica, situado en el nivel de la macrosfera mundial, y las reflexiones éticas, encasilladas en la microsfera o, en el mejor de los casos, en la mesosfera de los Esta-

⁶ También la Universidad Comercial fue pionera al publicar en 1991 un número del *Boletín de Estudios Económicos*, sobre «Ética y empresa», que se ha visto actualizado con nuevos números dedicados a reflexionar sobre la relación entre ética y empresa a través de propuestas de finanzas éticas y alternativas (2012), y por el camino de la ética del directivo (2014).

⁷ PUTNAM, 1993.

⁸ CORTINA y CONILL, 2014.

⁹ APEL, 1985.

dos nacionales. Se hacía necesario descubrir y construir una ética de la responsabilidad, a escala planetaria, capaz de responder éticamente a los retos planetarios de la ciencia y de la técnica. Una exigencia que también planteó por aquel tiempo Hans Jonas con su *Principio Responsabilidad*, aunque desde una concepción filosófica diferente¹⁰.

La propuesta de Apel era sumamente lúcida: los seres humanos forman una comunidad de comunicación, que es real en el caso de la generación presente, pero se ven obligados por la fuerza pragmática del lenguaje a tratar de construir una comunidad de comunicación en que todos los seres humanos sean tratados como personas, como interlocutores válidos, que deben ser tenidos dialógicamente en cuenta en las cuestiones que les afectan. Esa comunidad de comunicación futura es ideal, es un contrafáctico, pero está integrada en el lenguaje y realmente constituye una orientación para la acción y un criterio para la crítica racional de las situaciones presentes, en las que existe una flagrante desigualdad entre los interlocutores, sean actuales o potenciales. La construcción de esa comunidad exige atender a dos imperativos éticos: tratar de conservar la comunidad presente e intentar ir dando realidad a la futura desde una ética de la responsabilidad por las consecuencias de las acciones.

La exigencia de una ética planetaria de la responsabilidad como la que Apel puso sobre el tapete en 1967 se muestra cada vez más como inapelable, y toma ahora la forma de una Ética Global de la Responsabilidad, que ha de hacerse cargo de las consecuencias de la ciencia y de la técnica, pero también, y muy especialmente, de las consecuencias de la economía y la informática, que han hecho posible desde los años noventa del siglo xx la emergencia de la globalización. No es extraño que en 2000 las Naciones Unidas propusieran unos Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que asumieron como propios al menos 189 países, ni que en 2015 rebasaran esa propuesta con la de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a los que se han sumado 193 países. Y así como en el caso de los ODM no se mencionaba expresamente al sector económico, en los ODS se explicita claramente que *es necesaria la incorporación de las empresas, las fundaciones y las organizaciones cívicas para construir un mundo mejor*. Lo cual no significa interpelar únicamente a las grandes empresas, sino a las de cualquier dimensión, porque todas ellas están insertas, lo quieran o no, en un mundo que es ya global. La pregunta es entonces: ¿quiénes tienen que ser los sujetos agentes de ese desarrollo sostenible,

¹⁰ JONAS, 1994. Traduzco *Das Prinzip Verantwortung* por *El Principio Responsabilidad*, a pesar de que en la edición española aparece *El principio de responsabilidad* porque justamente JONAS pretende presentar una alternativa a *Das Prinzip Hoffnung* de Ernst Bloch.

a quién cabe la responsabilidad de construir sociedades justas en el nivel local y global?

Evidentemente, una golondrina no hace verano, y aunque el esfuerzo individual e interpersonal —el nivel de la microsfera—, nunca es despreciable, sino todo lo contrario, asumir la responsabilidad en la construcción de una sociedad desarrollada de forma sostenible no es tarea sólo de la ética de las personas concretas. En la «Era de las organizaciones», por decirlo con Drucker, se hace necesaria una ética de las organizaciones, una ética de la responsabilidad de las organizaciones en su relación con la sociedad. No sólo una ética de la convicción personal, ni siquiera sólo de la responsabilidad personal, sino una ética de la responsabilidad de la organización¹¹.

Pero, dando un paso más, ni siquiera la responsabilidad organizacional es suficiente en un mundo globalizado e interdependiente, sino que es necesaria una *ética de la corresponsabilidad*, del trabajo conjunto entre los distintos agentes. De ahí que Apel diseñara más tarde un Principio de Corresponsabilidad (*Mit-Verantwortung*) como indispensable para una macroética planetaria en un mundo global¹².

Y no por casualidad años más tarde, concretamente en 2009, el Consejo de Europa, preocupado por el abismo que existe entre los ideales europeos y las realizaciones de la vida cotidiana, reúne un comité de expertos para intentar diagnosticar la etiología de ese desequilibrio entre las declaraciones y las realizaciones y para proponer un modelo alternativo al dominante a través de encuentros y publicaciones. Los distintos análisis arrojan como resultado que ese modelo dominante es el de la *irresponsabilidad*, resultante de un conjunto de causas económicas y culturales. Y una de las alternativas propuestas para subsanar sus deficiencias consistiría en promover una estrategia de *responsabilidad social compartida*, basada en la interdependencia entre los distintos actores sociales¹³. Urge dotar a los ciudadanos y a las organizaciones de los instrumentos necesarios para llevarla adelante. Pero ¿quiénes son los sujetos de esa responsabilidad compartida o corresponsabilidad? En principio, cabría pensar en el Estado y la sociedad civil, pero no resultaba fácil caracterizar estas dos dimensiones de una sociedad¹⁴.

¹¹ CORTINA, CONILL, DOMINGO, GARCÍA-MARZÁ, 1994.

¹² APEL, 2000.

¹³ AA.VV., 2012, 11.

¹⁴ CORTINA, CONILL, 2014.

III. Cooperación entre los tres sectores en un mundo interdependiente

En la concepción de la sociedad civil preponderante durante largo tiempo se entendía que el Estado es el responsable de satisfacer las exigencias de justicia de la sociedad, mientras que la sociedad civil es el reino del particularismo, la espontaneidad y el egoísmo grupal. Esta visión cambió a mediados de los setenta del siglo pasado, cuando un buen número de autores progresistas puso de relieve la importancia decisiva de la sociedad civil para construir sociedades justas.

No es momento para entrar en la discusión sobre qué sea la sociedad civil, porque me he ocupado de ello en otros lugares, pero sí de recoger la posición que, a mi juicio, corresponde a la evolución histórica y a la actual realidad social: la sociedad civil es el espacio de relaciones humanas sin coerción estatal, nacidas de la espontaneidad y la autoorganización¹⁵. Y también a esa sociedad civil, y no sólo a los Estados, se convoca desde distintas instancias para que asuma su corresponsabilidad por el bien común. En ella se incluyen, a mi juicio, lo que han venido llamándose Segundo y Tercer Sector.

Según estas denominaciones, el Sector Público, el Estado, estaría formado por las Administraciones Públicas. El control último corresponde en él a grupos e individuos legitimados por el poder político y dispone de recursos públicos. El Sector Privado Mercantil, el «Mercado», estaría formado por las entidades que desarrollan actividades con ánimo de lucro y son controladas por propietarios privados. Mientras que el Tercer Sector, o Sector Privado No Lucrativo, sería el «Sector Social». Lo formarían entidades que no son gubernamentales ni tienen ánimo de lucro, sino que se proponen acrecentar el bienser y el bienestar de las personas¹⁶. En este ámbito podrían distinguirse todavía dos grandes secciones, la de las asociaciones y las fundaciones. Las asociaciones, a mi juicio, no deberían denominarse «organizaciones no gubernamentales» (ONGs) o «no lucrativas», que a fin de cuentas es lo que se supone que no son, sino «Organizaciones Solidarias», o bien «Organizaciones Cívicas». Por otra parte, las fundaciones son un tipo especial de organización, cuya definición no es fácil de encontrar, pero podríamos aceptar la caracterización operativa que ofrece John Hopkins: «un patrimonio (privado o aportado por entidad pública), organizado (como persona jurídica) y afectado de modo duradero con fines de interés general (cualquier finalidad socialmente útil), con exclusión del ánimo de lucro en el fundador, o de reparto

¹⁵ CORTINA, 1998, 374.

¹⁶ CABRA DE LUNA, 1998, 23-26.

de beneficios entre los fundadores, bajo el Protectorado (para control y ayuda) del Estado»¹⁷.

El cumplimiento de objetivos de interés general es lo que define a las fundaciones, junto con su carácter de instituciones no lucrativas¹⁸. Qué tarea cabe a cada uno de estos sectores es una pregunta cuya respuesta ha ido matizándose en nuestro país, sobre todo a partir de los años ochenta del siglo xx.

IV. Ética de las fundaciones: de la beneficencia a la corresponsabilidad

La historia de las fundaciones empieza en la Edad Media con una tarea ética muy valiosa, que es la de proporcionar unos bienes necesarios para la supervivencia de las personas y de las sociedades que no procura el Estado. Sin embargo, uno de los síntomas del proceso de modernización ha consistido en responsabilizar al Estado y al poder administrativo de esas tareas que desde la Edad Media llevaban a cabo entidades benéficas. Convertir las cuestiones de beneficencia en cuestiones de justicia, que el Estado debe asumir, es un paso fundamental, que se recoge por vez primera en el *De subventione pauperum* de Juan Luis Vives.

En su tratado Vives analiza la situación de la pobreza, en principio, como una medida de protección de la sociedad frente a la amenaza que suponen los ladrones, las enfermedades contagiosas o los truhanes y por eso entiende que son los poderes públicos, en este caso los ayuntamientos, los que han de asumir esta tarea. Son los poderes públicos los que deben proteger a la sociedad, y no quedar esa protección en manos de instituciones privadas. Pero —y esto es importante— a la vez considera Vives que «es cosa vergonçosa para nosotros los christianos, a quien ninguna cosa tanto se nos encarga como la caridad, y sola ella creo que se nos encarga, consentir que entre nosotros aya a cada passo tantos pobres y mendigantes»¹⁹. Por lo tanto, si por una parte, como bien dice Muñoz Machado, las propuestas de Vives «se separaron de las formas tradicionales de la práctica de la caridad, orientándolas hacia la municipalización y burocratización de la asistencia social»²⁰, de donde se sigue que estaba germinando lo que siglos más tarde sería el Estado del Bienestar, no es menos cierto que apunta la idea de que los ayuntamientos deben ocu-

¹⁷ CABRA DE LUNA, 1998, 367. Ver también JIMÉNEZ LARA, 2006.

¹⁸ SAENZ DE MIERA, 2004, 69.

¹⁹ VIVES, 2006, 174.

²⁰ MUÑOZ MACHADO, 2013, 25.

parse de los pobres porque se debe proteger a la sociedad, pero también porque se debe empoderar a los pobres²¹. Si el hecho de que sea una tarea de justicia parece exigir que la lleve a cabo el poder público, con el tiempo de nuevo las iniciativas privadas —entre ellas, las fundaciones— se harán necesarias para realizar la justicia, y no sólo para tareas de beneficencia. Serán agentes de justicia.

Y, ciertamente, si interpretáramos la historia de la humanidad como una historia del progreso en la justicia, de igual modo que Hegel la interpreta como un progreso en la libertad, en esa historia lo que empiezan siendo acciones de beneficencia, a las que no corresponde ningún derecho de recibirlas por parte de los beneficiarios, se van convirtiendo paulatinamente en acciones de justicia, que corresponden al derecho de las personas. Los deberes de beneficencia se convierten en deberes de justicia que deben ser asumidos por el poder político.

Esto ocurre muy especialmente en el Estado del Bienestar, que supone el traspaso al poder político de la satisfacción de las exigencias de justicia, entre ellas, la obligación de considerar como derechos de justicia los derechos de segunda generación, sustrayéndolos al juego del mercado. Esto es lo que significa, a fin de cuentas «Estado social de Derecho», que tomó la forma del Estado del Bienestar, aunque más bien debería ser un Estado de Justicia²². En los Estados del Bienestar se entiende que el poder político debe ir desplazando a los sectores social y económico en la provisión de bienes referidos a las exigencias de justicia y, por lo tanto, las fundaciones pierden su objetivo fundamental y decaen. Por supuesto, en los países totalitarios las cuestiones de justicia, mal que bien, están en manos del poder político y no pueden siquiera existir fundaciones u organizaciones privadas que puedan competir con él en estas lides. Como puntualiza Jiménez Lara, tanto las ideologías socialistas como el corporativismo del régimen de Franco reclaman la intervención estatal frente a la iniciativa privada²³. *Anular las fundaciones privadas es una de las actuaciones típicas de las sociedades cerradas frente a las abiertas.*

Sin embargo, cuando se reveló con claridad la crisis del Estado del Bienestar, un nutrido número de políticos y académicos sugirió un cambio de roles en el nuevo escenario. Si el Estado era incapaz de proteger los derechos de primera y segunda generación por razones diversas, tal vez convendría transitar del *Estado del Bienestar* a la «*Sociedad del Bienestar*», de modo que no

²¹ DRÈZE y SEN, 1989.

²² CORTINA, 1997, cap. 3.

²³ JIMÉNEZ LARA, 2006, 75.

fuera sólo el Estado el responsable de proteger los derechos, sino que también asumieran su responsabilidad las familias, las empresas, las entidades bancarias, las asociaciones solidarias y cívicas, las fundaciones y la ciudadanía²⁴. Con ello se daba a entender que el Estado no es el único agente de justicia, que los tres sectores están tan entreverados entre sí que resulta imposible aislarlos. Y, de hecho, la Constitución española de 1978 reconoce expresamente el derecho a crear fundaciones y la ley de 1994 regulará la actividad de las fundaciones.

Realmente, la responsabilidad legal sigue siendo del Estado, que gestiona los recursos públicos, y éste es un punto que no se puede olvidar: el Estado tiene por misión encarnar la justicia a través del bien común. Como bien dice Offe, «no podemos olvidar (...) que el Estado democrático, con su poder de fijar tributos, gastar y regular sigue siendo el instrumento mayor en compartir la responsabilidad entre sus miembros, ejerciendo en cierta medida el control sobre su propio destino. Si esto es así, no puede delegarse este instrumento (sea en manos del mercado o de la “sociedad civil”), sino ser reforzado y complementado»²⁵.

En efecto, la sociedad civil no sustituye al Estado, pero tiene una responsabilidad que en determinados casos no se le puede exigir por ley y, sin embargo, está obligada a hacerlo desde un punto de vista ético. La buena noticia es que desde muy distintos sectores ya la está asumiendo en cierta medida. Por eso lo que importa es detectar esos «yacimientos de responsabilidad» que ya existen en la sociedad civil y potenciarlos, porque es contando con sus recursos como podrán alcanzarse las metas propuestas. Uno de esos yacimientos, y más en tiempos de globalización, son las fundaciones.

V. Virtualidades de las fundaciones desde una ética de la corresponsabilidad

Ciertamente, existe una gran variedad de fundaciones atendiendo a los objetivos de interés general a los que se dirigen y teniendo en cuenta su estructura. En cuanto a los objetivos, pertenecen a los ámbitos más variados de la sociedad, como muestra la *International Classification of Non-Profit Organizations* (ICNPO), que recoge 12 sectores de interés general, refiriéndose el último a «otros», con lo cual la lista es ilimitada: cultura y ocio, educación e investigación, salud, servicios sociales, medio ambiente, desarrollo y vivienda,

²⁴ PÉREZ DÍAZ, CHULIÁ y ÁLVAREZ, 1998.

²⁵ OFFE, 2012, 43.

derecho y política, intermediación filantrópica y promoción del voluntariado, cuestiones internacionales, religión, asociaciones empresariales y profesionales, y otros tipos de dedicaciones.

En lo que respecta a la estructura, algunas fundaciones están ligadas a empresas o a entidades financieras; otras gestionan un capital fundacional, atendiendo a la voluntad del fundador; otras congregan a diversos socios interesados por ofertar a la sociedad el bien que proporciona la fundación. Obviamente, cada una de estas modalidades presenta sus peculiaridades, pero todas coinciden en ofrecer a la sociedad un bien del que de otro modo no podría disfrutar.

A comienzos del siglo XXI el número de fundaciones en España rozaba las 5.500, y se centraban en los sectores asistencial, de docencia e investigación, culturales y de ocio. Con el tiempo la calidad y el número de fundaciones ha crecido, generando beneficios, lo cual es un síntoma de la madurez de una sociedad. Las razones para este incremento desde un punto de vista ético serían, fundamentalmente, las siguientes.

En primer lugar, la crisis del Estado del Bienestar ha mostrado con claridad que es tiempo de *corresponsabilidad entre sociedad civil y Estado*, entre los distintos sectores y fuerzas sociales, que se encuentran realmente entreverados. Asumir esa responsabilidad compartida, cada cual desde su especificidad, es la forma de ir generando esa alianza global de la que hablábamos al comienzo, que es imposible sin contar con la sociedad civil, local y global²⁶. El Sector Político no puede proteger suficientemente los derechos de segunda generación si no cuenta con la iniciativa de las fundaciones y de las organizaciones solidarias. Aunque proteger esos derechos es la tarea que le presta legitimidad social y en ella debe emplearse a fondo, necesita el concurso del sector privado, generando esa Sociedad de Justicia de la que antes hablábamos, porque por sí solo no puede lograrlo. Las alianzas entre los tres sectores no son, pues, sólo un proyecto deseable, sino una necesidad.

En segundo lugar, las fundaciones, por su estructura, proporcionan una estabilidad y una capacidad de arriesgar recursos en proyectos de medio y largo plazo que no están al alcance de otras entidades políticas y sociales, como gobiernos y empresas. Por otra parte, las fundaciones son espacios donde se puede cultivar la preocupación ética de largo plazo con la perspectiva que ofrece trabajar con un horizonte lejano. En el caso de otros agentes sociales la volatilidad de los acontecimientos impide dedicar el tiempo necesario para reflexionar y ponderar las distintas apuestas de sociedades comple-

²⁶ KALDOR, ANHEIER y GLASIUS, 2003.

jas, lo cual impide detectar los retos más relevantes y responder a ellos. De ahí que las fundaciones se conviertan en un espacio de solidaridad, pero también de serena reflexión y crítica y de búsqueda pausada. Eso les permite implicarse en creaciones pioneras, que resuelven problemas y son fecundas a largo plazo.

Estas características —y sería la tercera razón para su incremento— les convierten en agentes necesarios de justicia en un mundo globalizado, asumiendo su corresponsabilidad en la construcción de metas comunes, como serían las de la orientación dada por los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos objetivos, a fin de cuentas, son una concreción actual de lo que reclaman los derechos humanos, contando también con el cuidado de la naturaleza, que han defendido los ecologistas de todos los tiempos, y hace un tiempo el papa Francisco en su encíclica *Laudato sí'*. En el caso de los ODS se incluye explícitamente a las fundaciones como uno de los protagonistas necesarios para generar una justicia global. Las alianzas que propone el objetivo 17 («Alianzas para lograr los objetivos»), incluyen a los tres sectores, incluyen la coordinación entre el sector público y el privado, y refieren muy especialmente a las fundaciones para proveer de fondos estables, que los gobiernos no se pueden permitir²⁷.

Si la meta del desarrollo consiste en empoderar a las personas, que son fines en sí mismas y tienen dignidad y no un simple precio, y en cuidar la naturaleza valiosa, entonces la tarea de las fundaciones en los sectores que hemos mencionado es indispensable.

Por otra parte, las fundaciones no sólo responden a las demandas de la sociedad, sino que ofertan servicios que contribuyen a crear bienes públicos, al ser de interés general.

Y, dando un paso más, se espera de las fundaciones que garanticen la gobernabilidad globalizada, llenando en parte el poder perdido por los Estados nacionales, se espera que colaboren para crear una situación más igualitaria entre los Estados, apoyando a los gobiernos y administraciones menos poderosos.

Sin embargo, si éstas son algunas de las virtualidades éticas de las fundaciones, también conviene señalar sus posibles límites, las críticas que han recibido desde distintos sectores. Críticas que serán acertadas, como siempre ocurre, si se hace un mal uso de las fundaciones, pero que se desvirtúan si las fundaciones se encaminan al fin que les es propio. De ahí que proceder

²⁷ PATTBERG y WIDERBERG, 2016, 47.

con transparencia y rendición de cuentas sea indispensable. Los *recelos* que las fundaciones han despertado en algunos sectores se sustentan fundamentalmente en los siguientes.

En principio, algunos analistas temen que las fundaciones puedan brindar a las empresas un gran poder social, cuando sus protagonistas no han sido elegidos por la ciudadanía, de suerte que empoderarlas sería antidemocrático. En alguna ocasión un liberal como Baumol ha llegado a afirmar que el poder de interferencia que pueden tener sobre nuestras vidas puede resultar intolerable y ser una amenaza bastante clara para la democracia²⁸. A juicio de Baumol, las decisiones que toman las fundaciones afectan a toda la sociedad y, por lo tanto, sólo deberían tomarlas los representantes libremente elegidos por el pueblo. Si son las fundaciones las que asumen ese poder, pueden tener una influencia excesiva en el conjunto de la sociedad²⁹.

En segundo lugar, cuando se trata de fundaciones ligadas a empresas o entidades bancarias —se dice—, éstas pueden utilizar el compromiso con las tareas de mecenazgo como una forma de control sobre los integrantes de la entidad a través del compromiso voluntario, como una forma de integrar emocionalmente a los trabajadores de la empresa³⁰.

En tercer lugar, y recurrente a lo largo de la historia, la prevención frente al hecho de que puedan intentar desplazar al Estado en tareas que afectan a éste, de modo que en este punto se produciría un proceso de «des-moderización» y de privatización de tareas de interés general, que en tal caso sólo favorecerían a los sectores sociales elegidos, aumentando las desigualdades. Influirían en la agenda pública sin haber sido elegidas democráticamente.

En cuarto lugar, las fundaciones despiertan recelos porque hay en ocasiones falta de transparencia, fraude financiero, estructuras no democráticas, y se les achaca un carácter elitista y corporativista, ajeno a la crítica y la autocrítica³¹.

Claro que existe una extensa tipología de fundaciones, y que algunas de ellas se encuentran con problemas éticos peculiares. Es lo que sucede en el caso de fundaciones ligadas a empresas, que se encuentran siempre en un equilibrio inestable. Por una parte, son la expresión del compromiso solidario de la empresa con la sociedad, que muestra de este modo que no se limita a su tarea comercial, sino que asume funciones de solidaridad. Como bien dice

²⁸ BAUMOL, 1993.

²⁹ MORENO, 1997, 35. Ver también IZQUIERDO, 2000.

³⁰ MORENO, 1997, 35.

³¹ JIMÉNEZ LARA, 2006, 79 y ss.

Gabino Izquierdo, son «la expresión más clara y sistemática en el mundo actual del mecenazgo empresarial: su institucionalización más firme y la concreción más manifiesta de la decisión de su sostenimiento permanente: una especie de pacto público de la empresa con la sociedad por el que se consigna la voluntad de asegurar de forma cuasi irrevocable esa voluntad de compromiso social a través de una institución permanente dedicada a esa finalidad»³².

Sin embargo, la ética de la empresa y de la fundación exige que la segunda no sea un aditamento cosmético, que se añade a la empresa, sino que la empresa asuma su responsabilidad social como una herramienta de gestión, como una medida de prudencia y como una exigencia de justicia, atendiendo a todos los afectados por su actividad, y que cuente con la fundación como un peculiar elemento de solidaridad con la sociedad y el medio ambiente y como un medio de comunicación de lo que la empresa quiere hacer y ser. Con ello genera capital simpatía, es un factor de fidelización de clientes, actuales y futuros, pero también produce algo tan importante y necesario como capital social; ese elemento que permite generar en una sociedad abierta la indispensable cohesión social.

La empresa tiene que conseguir beneficio y la fundación no puede ser una apuesta supererogatoria, sino que de alguna manera tiene que ser un medio de comunicación de la empresa, tiene que ser beneficiosa y, a poder ser, ayudar con actuaciones que sean de su ámbito de especialización.

Naturalmente, señalar los riesgos es siempre un modo de advertir de su existencia y de invitar a potenciar los aspectos sumamente positivos de las fundaciones, que ya hemos señalado al comienzo de este apartado. Las fundaciones son indispensables en sociedades abiertas, que permiten florecer cuantas iniciativas surgen para satisfacer necesidades de la sociedad y del medio ambiente, detectando nuevas necesidades y propuestas, poniendo los medios para satisfacerlas y jugando cartas pioneras, en la línea de la creatividad y la innovación. Son las sociedades totalitarias y corporativistas las que ponen freno a las ofertas solidarias e innovadoras de la sociedad civil y consideran la diversidad como un peligro, apostando por la homogeneización. El sello de la sociedad abierta y democrática no es la homogeneización, sino el pluralismo en todas sus facetas, también, por supuesto, en el de los protagonistas y agentes de la sociedad de justicia.

Afortunadamente, una ciudadanía cada vez más madura presenta exigencias que las fundaciones pueden satisfacer con la visión de largo plazo que

³² IZQUIERDO, 2000, 208.

no pueden permitirse ni las empresas ni el Estado. No es extraño que se estén introduciendo cada vez más en el nivel multinacional, también en España, con el objetivo de humanizar la globalización y civilizarla.

Por último, aunque no en último lugar en modo alguno, con sus actuaciones pueden cumplir una valiosa función de ejemplaridad en sociedades necesitadas de referentes morales.

Podemos decir, *en conclusión*, que es tiempo de *corresponsabilidad entre sociedad civil y Estado*, entre los distintos sectores y fuerzas sociales, que se encuentran realmente entreverados. Asumir esa responsabilidad compartida, cada cual desde su especificidad, es la forma de ir generando esa alianza global de la que hablábamos al comienzo, que es imposible sin contar con la sociedad civil, local y global³³.

Para lograrlo hacen falta sin duda contratos, pactos sociales, como sabemos al menos desde Hobbes, pero también una profunda alianza. Porque las personas podemos sellar pactos políticos, económicos y sociales, y tenemos que hacerlo, pero el *reconocimiento* de los derechos y de la dignidad no es fruto de un pacto, sino una condición indispensable para sellar pactos justos y mantenerlos. La alianza entre quienes se reconocen mutuamente como seres dotados de dignidad es la que exige compartir responsablemente las cargas y los beneficios³⁴.

En este sentido, la ética de las fundaciones exige intentar generar capital simpatía para las empresas que las sustentan, tratar de generar imagen, pero también utilizar su independencia relativa para arriesgar el patrimonio en temas pioneros, abriendo creativamente nuevos espacios, para proporcionar productos de calidad que beneficien a la sociedad en su conjunto. Lo cual requiere generosidad y fino sentido de la justicia. Podría decirse que el Tercer Sector es en realidad Primero, porque sin el capital social que él genera no pueden funcionar ni el político ni el financiero. Es ese Tercer Sector el que presta cohesión a comunidades habitables, dotadas de unas redes de solidaridad que amortiguan los golpes de la sociedad globalizada y digitalizada.

La Universidad Comercial de Deusto se propuso desde sus orígenes formar directivos empresariales, pertrechados con un bagaje universitario y con valores éticos, en el seno de una universidad que se presentaba como un lugar de encuentro entre la fe cristiana y la cultura. Prolongar ese diálogo un siglo más tarde es necesario. Ética cristiana y ética cívica tienen por núcleo

³³ KALDOR, ANHEIER y GLASIUS, 2003.

³⁴ CORTINA, 2001.

el respeto a la dignidad del ser humano y el valor de la naturaleza que precisa cuidado. Por eso deben trabajar codo a codo en la construcción de una economía y una empresa al servicio de las personas y de la naturaleza, apostando sin ambages por juegos de suma positiva, nunca por juegos de suma cero.

Bibliografía

- AA.VV. (2012): *Shared social responsibilities: putting theory into practice*, *Trends in Social Cohesion*, n.º 24, Council of Europe Publishing.
- ANSOTEGUI, C.; GÓMEZ-BEZARES, F. y GONZÁLEZ FABRE, R. (2014): *Ética de las finanzas*, Desclée de Brouwer.
- APEL, K.-O. (1985): *La transformación de la filosofía*, Taurus, Madrid, 2 vols.
- (2000): «First Things First. Der Begriff primordialer Mit-Verantwortung. Zur Begründung einer planetaren Makroethik», en KETTNER, M., *Angewandte Ethik als Politikum*, Suhrkamp, Frankfurt, 21-50.
- BAUMOL, W. J. (1993): *Mercados perfectos y virtud natural*, Colegio de Economistas de Madrid, Celeste Ediciones, Madrid.
- BOLETÍN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (2012): *Finanzas éticas y alternativas*, vol. LXVII, n.º 206.
- (2014): *Dirigir con ética*, vol. LXIX, n.º 211.
- CABRA DE LUNA, M. A. (1998): *El Tercer Sector y las fundaciones de España hacia el nuevo milenio*, Madrid, Escuela Libre Editorial.
- (2000): «La dimensión económica de las fundaciones españolas de competencia estatal: una aproximación», en M. A. CABRA DE LUNA, 2000, *Economistas*, 83, 1998.
- CONNILL, J. (2004): *Horizontes de economía ética*, Tecnos, Madrid.
- CORTINA, A. (1997): *Ciudadanos del mundo*, Alianza, Madrid.
- (1998): «Sociedad civil», en CORTINA, A. (dir.), *Diez palabras clave en Filosofía Política*, Verbo Divino, Estella, 353-388.
- (2001): *Alianza y contrato. Política, ética y religión*, Trotta, Madrid.
- (2012): «Encourager la cohérence entre visions et comportements: à la recherche des ressources morales pour le partage des responsabilités sociales», en AA.VV. (2012), 59-70.
- (2013): *¿Para qué sirve realmente la ética?*, Paidós, Barcelona.
- (2014): «Fundación ÉTNOR: 20 años de ética económica y empresarial», en AA.VV., *Las oportunidades de la empresa en el nuevo contexto europeo*, Fundación ÉTNOR, Valencia.
- (2016): *Economía ética para un tiempo nuevo*. Discurso de Investidura como *Doctora Honoris Causa* por la Universidad de Deusto, Bilbao.

- CORTINA, A.; CONILL, J.; DOMINGO, A. y GARCÍA-MARZÁ, D. (1994): *Ética de la empresa. Claves para una cultura empresarial*, Trotta, Madrid.
- CORTINA, A. y CONILL, J. (2014): «La responsabilidad ética de la sociedad civil», en *Mediterráneo Económico*, n.º 26, 13-29.
- DRÈZE, J. y SEN, A. (1989): *Hunger and Public Action*, Oxford Univ. Press. FRANCISCO (2015): Encíclica *Laudato sí' sobre el cuidado de la casa común*.
- GARCÍA DELGADO, J. L.; TRIGUERO, Á. y JIMÉNEZ, J. C. (2014): «El emprendedor social como punto de encuentro entre el tercer sector y la sociedad civil», *Mediterráneo Económico*, 26, 275-290.
- GARCÍA-MARZÁ, D. (2004): *Ética empresarial. Del diálogo a la confianza*, Trotta, Madrid.
- (2014): «La RSC en perspectiva ética», *Mediterráneo Económico*, 26, 239-254.
- GÓMEZ-BEZARES, F. (1992): «Prólogo» a M.^a DOLORES REVUELTA: *La Universidad Comercial de Deusto (1916-1991)*, Temas Vizcainos, BBK. Bilbao.
- (2001): *Ética, economía y finanzas*, Gobierno de La Rioja, Logroño.
- IZQUIERDO, G. (2000): *Entre el fragor y el desconcierto. Economía, ética y empresa en la Era de la Globalización*, Minerva, Madrid.
- JIMÉNEZ LARA, A. (2006), «El mosaico no lucrativo», en RUIZ OLABUENAGA, J. I., *El sector no lucrativo en España. Una visión reciente*, Fundación BBVA, 27-83.
- JONAS, H. (1994): *El principio responsabilidad*, Círculo de Lectores, Barcelona.
- KALDOR, M.; ANHEIER, H. y GLASIUS, M. (eds.) (2003): *Global Civil Society*, Oxford University Press, Oxford.
- MORENO, J. Á. (1997): «Ética, empresa y fundaciones», en Adela CORTINA (dir.), *Ética y empresa: una visión multidisciplinar*, Fundación Argentaria/Visor, Madrid, 27-40.
- (2014): «Semillas de economía alternativa. ¿Construyendo otro mundo?», *Mediterráneo Económico*, 26, 291-307.
- MUÑOZ MACHADO, S. (2013): *Discurso de Investidura como Doctor Honoris Causa por la Universitat de València*.
- OFFE, C. (2012): «Shared social responsibility. A concept in search of its political meaning and promise», en AA.VV. (2012): *Shared social responsibilities: putting theory into practice*, *Trends in Social Cohesion*, n.º 24, Council of Europe Publishing, 29-47.
- PATTBERG, PH. y WIDERBERG, O. (2016): «Transnational multistakeholder partnerships for sustainable development: Conditions for success», en *Ambio*, 45:42-51.
- PÉREZ DÍAZ, V.; CHULIÁ, E. y ÁLVAREZ, B. (1998): *Familia y sistema del bienestar*, Fundación Argentaria/Visor, Madrid.
- PUTNAM, R. D. (1993): *Making Democracy Work. Civic Traditions in Modern Italy*, Princeton University Press.
- RAVALLION, M. (2016): *The Economics of Poverty. History, Measurement and Policy*, Oxford University Press.

- REVUELTA, M.^a D. (1992): *La Universidad Comercial de Deusto: 75 años formando profesionales para la empresa*, Fundación Luis Bernaola, Bilbao.
- (1992): *La Universidad Comercial de Deusto (1916-1991)*, BBK, Bilbao.
- SÁENZ DE MIERA, A. (2004): *El impacto del 11-S en el sector filantrópico*, Fundación BBVA, Bilbao.
- SÁIZ VALDIVIESO, A. C. (2016): *La Fundación Vizcaína Aguirre y su obra más preclara: la Universidad Comercial de Deusto (1916-2016)*. Crónica de un compromiso, Fundación Vizcaína Aguirre.
- VIVES, J. L. (2006): *Tratado sobre el socorro de los pobres*, Pre-textos, Valencia. ZAMAGNI, S. (2014): «El reto de la responsabilidad civil de la empresa», *Mediterráneo Económico*, 26, 209-225.